

# **EL FUTURO DE LA REGULACIÓN DE PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS**

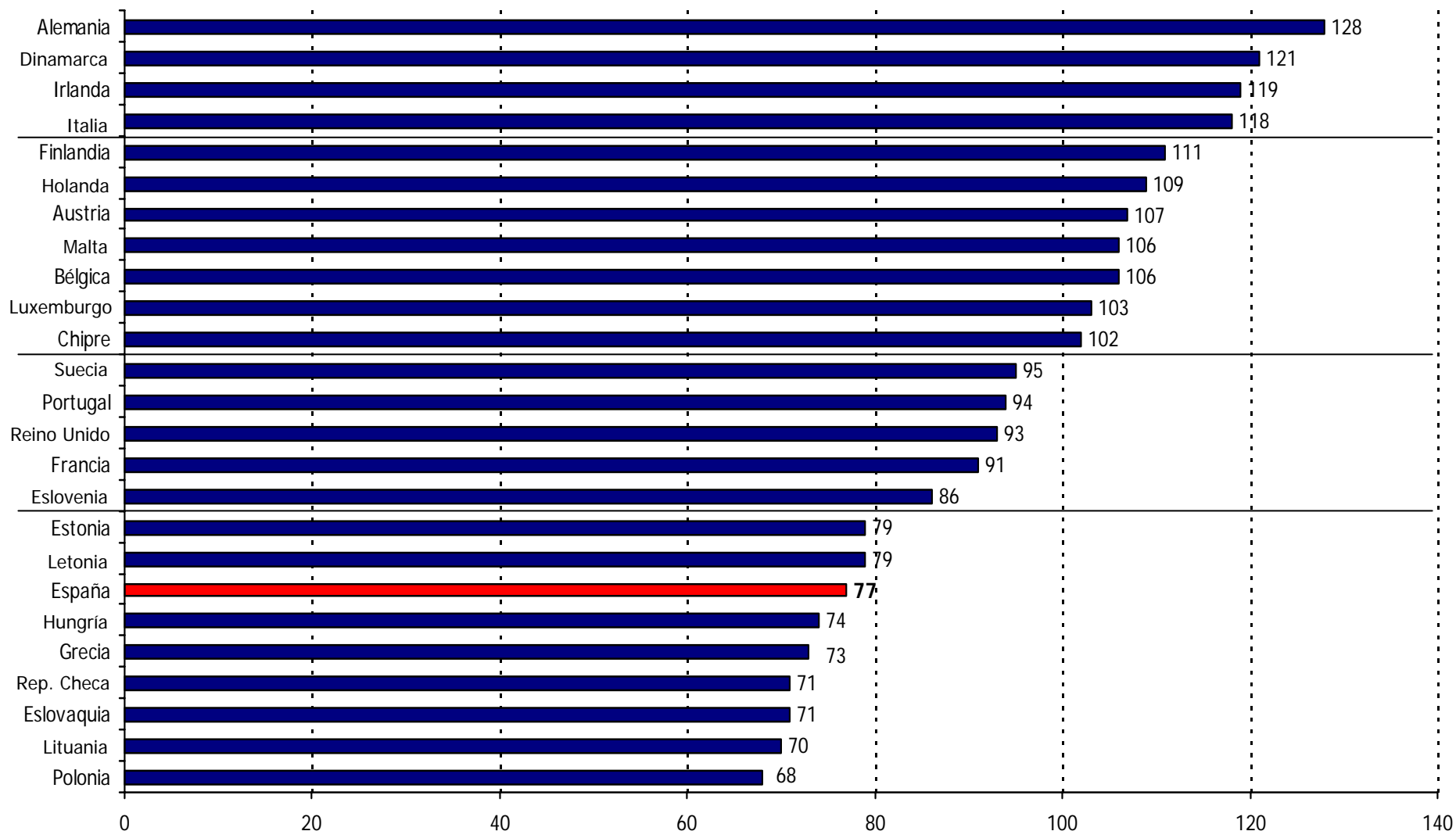
Reunión científica en celebración del 10º Aniversario del PPPI

“El Futuro de la Política Farmacéutica”

23 de octubre de 2009

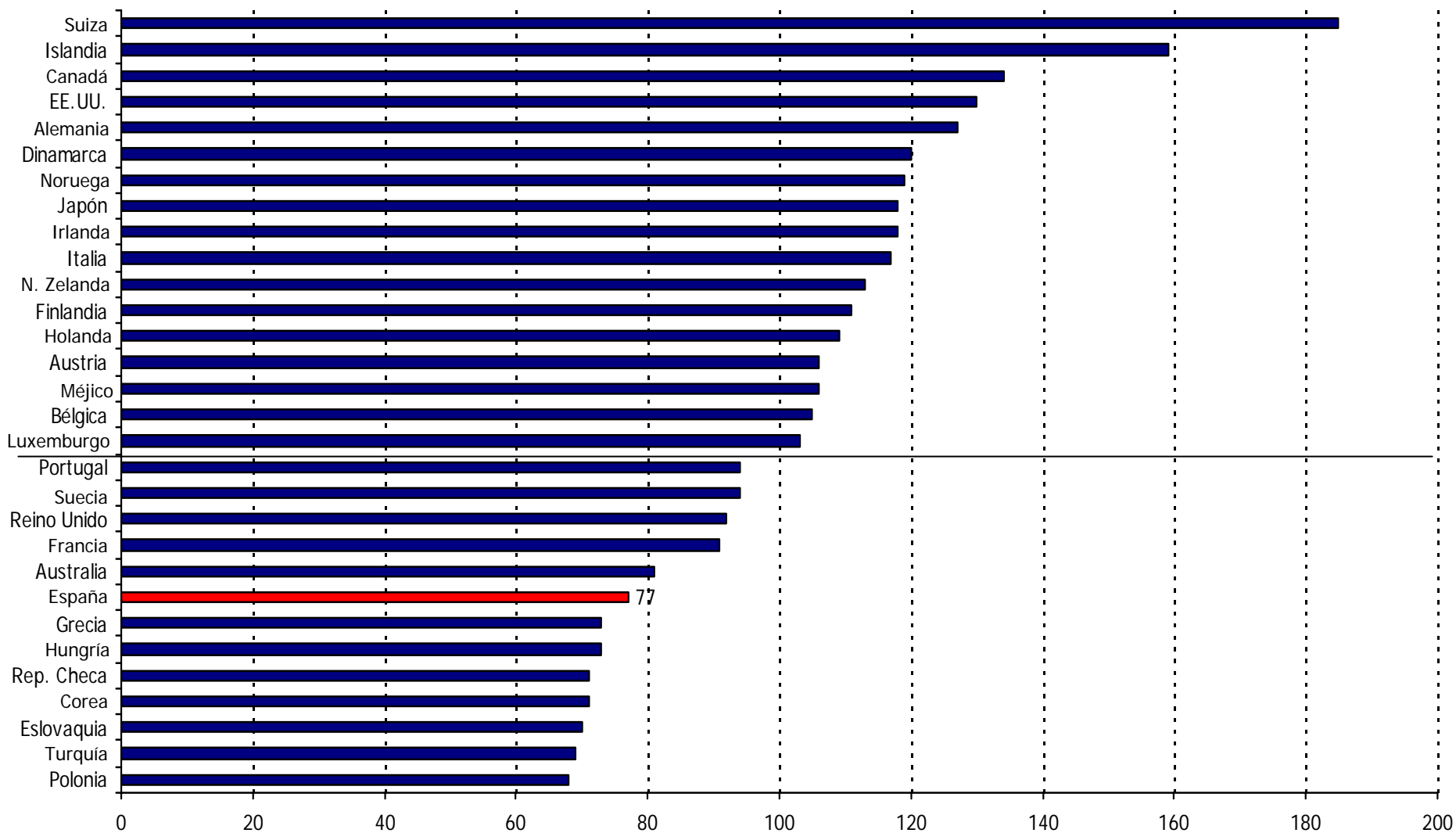
**Pedro Luis Sánchez**  
**Director de Estudios**  
**Farmaindustria**

## Indices de precios de los medicamentos (PVP). Año 2005. Media UE-25 = 100



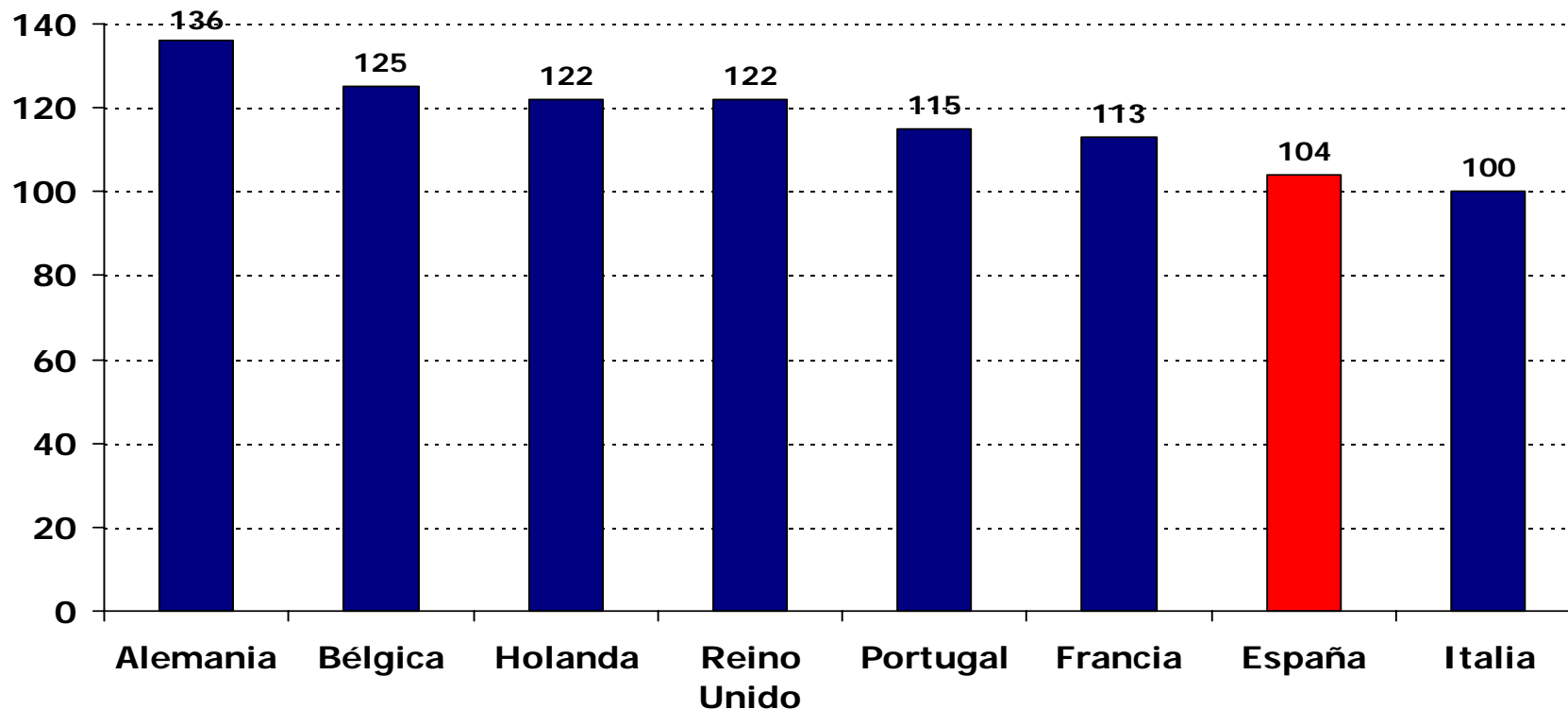
Fuente: Eurostat. Statistics in focus. Economy and finance 45/2007. Prices

## Precios relativos de los medicamentos (PVP). Año 2005. Media OCDE = 100



Fuente: OCDE (2008). Pharmaceutical pricing policies in a global market

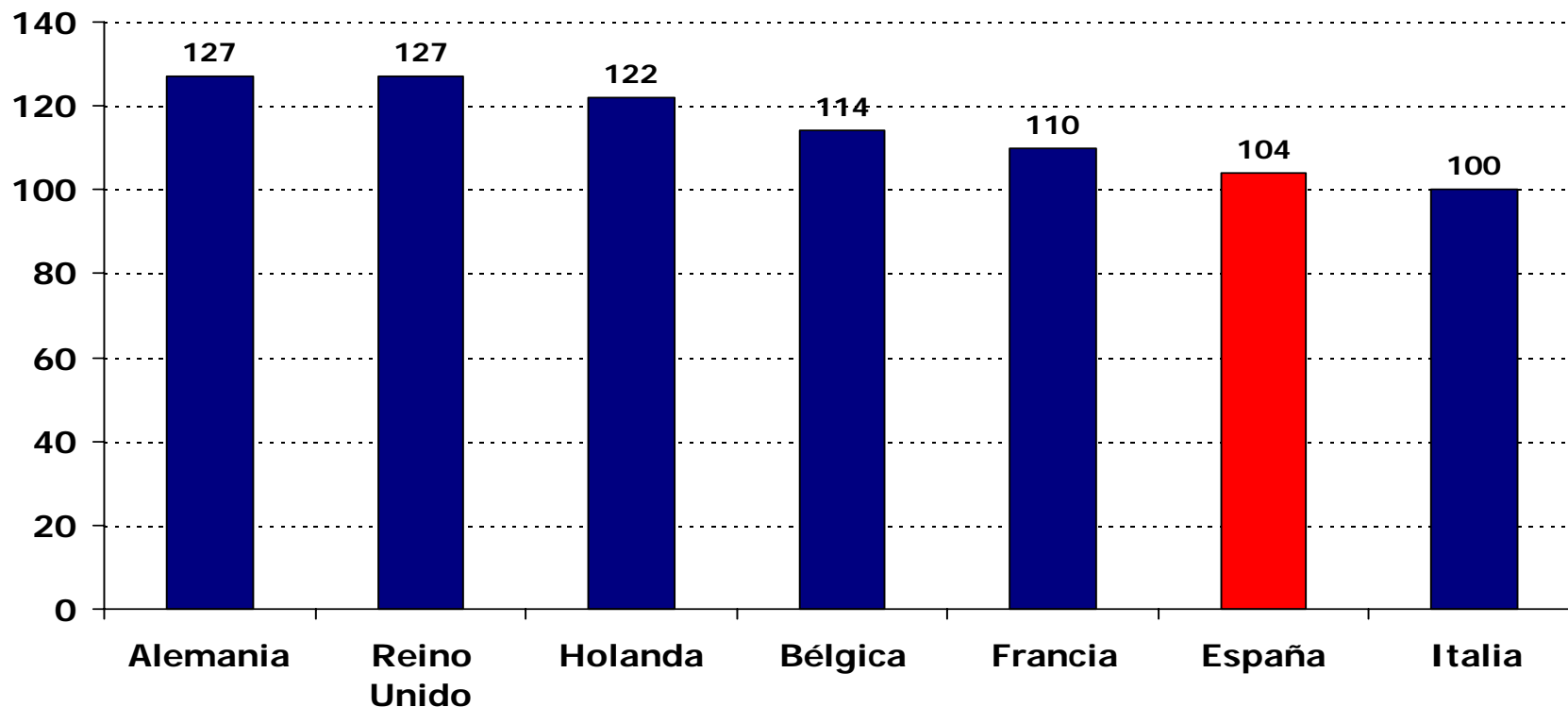
## Precio medio de los medicamentos (PVL) 2005



**Fuente:** OCU-SALUD N° 68 (Octubre-Noviembre 2006)

**Nota de la Fuente:** Comparación de la presentación estándar de 28 medicamentos de prescripción (originales en su mayor parte; sólo 3 tienen genérico en nuestro país) que representan en España el 55% del gasto total de los medicamentos de mayor consumo

## Precio medio de los medicamentos (PVL) 2004

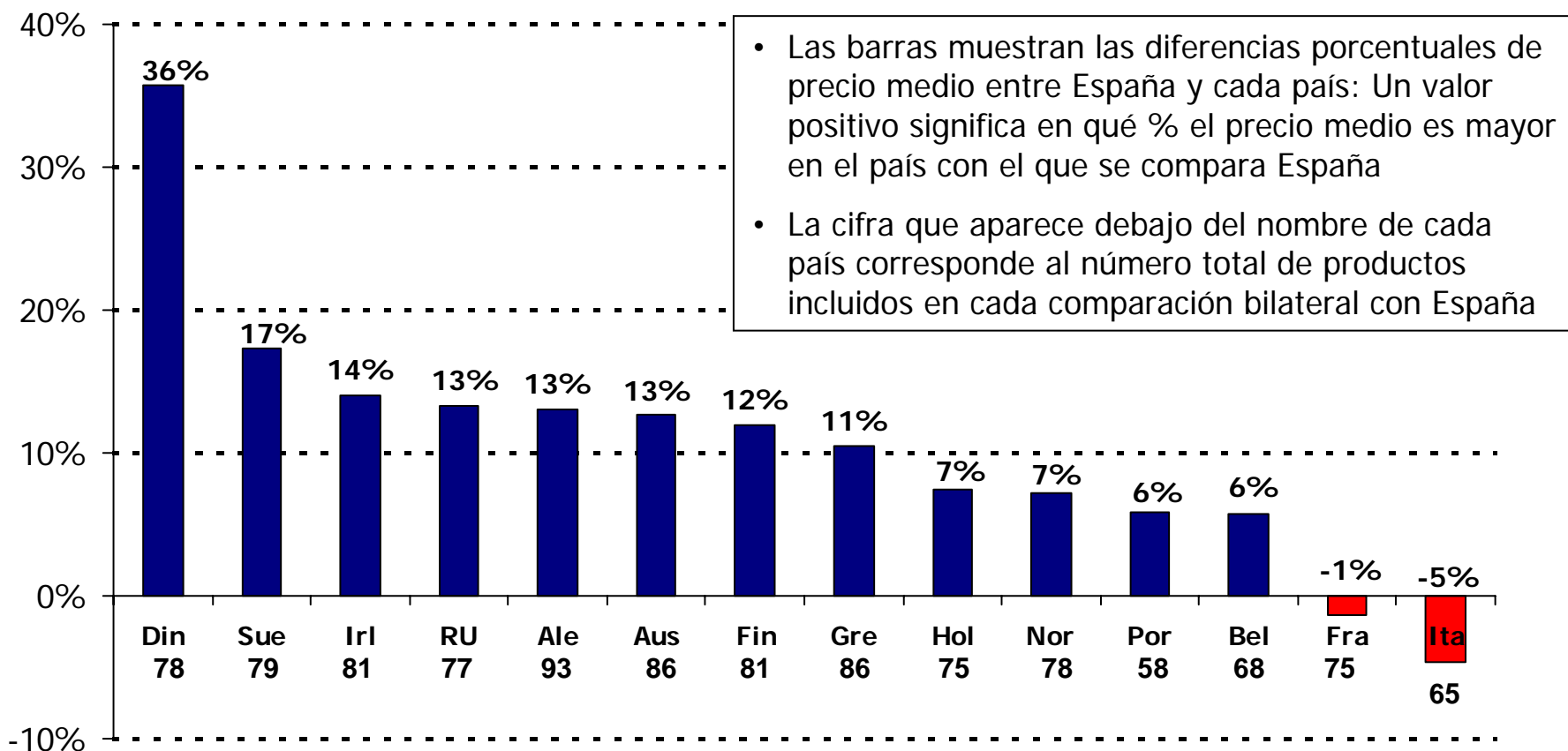


**Fuente:** Garattini, L. et al. Prices and distribution margins of in-patent drugs in pharmacy: A comparison in seven European countries. Health Policy 85 (2008) 305-313.

**Nota de la Fuente:** Comparación de precios de los 20 principios activos bajo patente más vendidos en Italia en el año 2004.

# Nuevos medicamentos comercializados en España entre 2002-2008

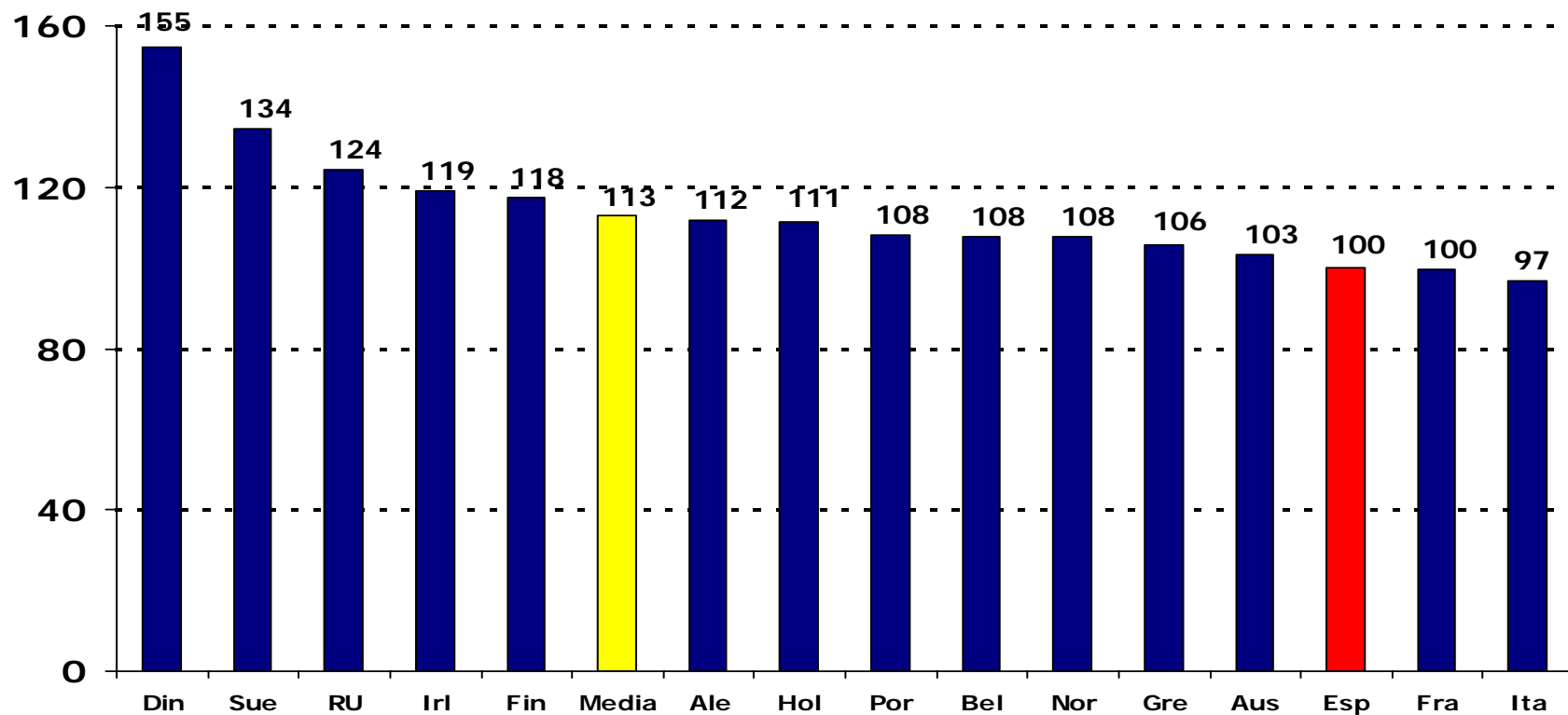
## [Diferencias bilaterales frente a España en el PVL de lanzamiento]



Fuente: Farmaindustria a partir de datos de IMS

# Nuevos medicamentos comercializados en España entre 2002-2008

[Índice multilateral de PVL de lanzamiento de los medicamentos disponibles en todos los países (n=26)]



Fuente: Farmaindustria a partir de datos de IMS

# Medicamentos sujetos a regulación de precios

- **Regulación actual**
  - Medicamentos de prescripción sujetos a financiación pública y dispensados a través de receta oficial
- **Tendencia futura**
  - Continuidad

## MEDICAMENTOS FUERA DE PATENTE

- **Regulación actual**
  - Sistema de Precios de Referencia
- **Tendencia futura**
  - Continuidad

## **MEDICAMENTOS CON PATENTE EN VIGOR**

- **Regulación actual.** 7 parámetros (arts. 89 y 90 LGURMPS):
  1. Gravedad, duración y secuelas de las patologías para las que están indicados
  2. Necesidades específicas de ciertos colectivos
  3. Utilidad terapéutica y social del medicamento
  4. Racionalización del gasto público destinado a prestación farmacéutica
  5. Existencia de medicamentos u otras alternativas para las mismas afecciones
  6. Grado de innovación del medicamento
  7. Precio medio del medicamento en los Estados miembros de la UE que, sin estar sujetos a regímenes excepcionales o transitorios en materia de propiedad industrial, hubiesen incorporado a su ordenamiento jurídico la legislación comunitaria correspondiente

## MEDICAMENTOS CON PATENTE EN VIGOR

### • Tendencia futura

- Los 7 parámetros anteriores son importantes y seguirán contando a la hora de fijar el precio de las innovaciones farmacéuticas en España
- Las referencias cruzadas de precios entre países europeos pueden hacer que los precios manifiesten una tendencia a una mayor convergencia entre países
- También es probable que haya un énfasis creciente en los aspectos de utilidad terapéutica y grado de innovación de los nuevos fármacos
- Evaluación de medicamentos: ¿local? ¿regional? ¿nacional? ¿europea?
  - Importancia del ámbito nacional (mismo Sistema Sanitario, relativa homogeneidad de beneficios y costes, referencias similares, ...)
  - Aunque no es improbable que el nivel supranacional gane competencias (especialmente en evaluación de la eficacia o efectividad relativa)
- Acuerdos “innovadores”
  - ¿Compatibles con la intervención de precios?
  - Rol limitado por dificultad de medición en un plazo y a un coste razonable
  - Pero pueden jugar un papel relevante en determinadas clases de medicamentos / áreas terapéuticas

# Procedimientos de revisión de precios

- **Regulación actual** (art. 91 LGURMPS)
  - Cuando lo exijan cambios en las circunstancias económicas, técnicas, sanitarias o en la valoración de su utilidad terapéutica
  - Posibilidad de realizar revisiones de precios globales o parciales por parte del Consejo de Ministros
- **Tendencia futura**
  - Papel cada vez más marginal de las reducciones generales (y permanentes) de precios. Carecen de cualquier justificación. Suponen un intervencionismo inaceptable por su carácter indiscriminado e injusto
  - Si no hay acuerdo en contrario entre las partes, una vez fijado el precio de un medicamento, éste debería ser respetado por el regulador siempre, por múltiples motivos:
    - Reducción inmediata e imprevista de los ingresos de los laboratorios (demanda altamente inelástica al precio)
    - Efecto negativo en precios (y por tanto en ingresos globales del laboratorio) de otros países por referencias cruzadas
    - La gestión de cantidades también es una herramienta importante a disposición de gestores y compradores de medicamentos